



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 4906

Sancionada el 16/09/74. Promulgada el 03/10/74. Autorízase al Gobierno de la Provincia a otorgar al Aero Club Ciudad Termal, Rosario de la Frontera, un terreno fiscal. Boletín Oficial de Salta N° 9.602, del 15/10/74

El Senado y la Cámara de Diputados de la
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Autorízase al Gobierno de la Provincia a otorgar al Aero Club Ciudad Termal, Rosario de la Frontera, en carácter de comodato, por el término de diez (10) años, el terreno fiscal de su propiedad identificado como Fracción “b” del Lote 26, de una superficie de 15 hectáreas 7.399,06 m2., título registrado a folio 241 Asiento 1 del Libro 20 R.I. de Rosario de la Frontera, que actualmente la precitada entidad ocupa como pista de aterrizaje, a condición de que la misma habilite la Escuela de Pilotaje de Vuelo con Motor.

Art. 2º.- Déjase establecido que la cesión que se ordena por el artículo 1º, no excluye que la Provincia pueda utilizar la pista de aterrizaje con sus máquinas de la Dirección Provincial de Aviación Civil.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Olivio Ríos - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Benito D. Sánchez

Por tanto:

Ministerio de Economía

Salta, 3 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ragone, Gobernador - Pérez, Ministro de Economía